



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARIA

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-113/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA  
(MUNICIPIO DE TLAHUAPAN, PUEBLA).

TERCERO INTERESADO: PARTIDO  
PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **catorce de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de trece de septiembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**



EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARIA

## RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-113/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA  
(MUNICIPIO DE TLAHUAPAN, PUEBLA).

TERCERO INTERESADO: PARTIDO  
PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **catorce de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de trece de septiembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO:

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx

Am  
MMT



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-113/2021.

PARTE ACTORA: PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO  
POLÍTICO PACTO SOCIAL DE  
INTEGRACIÓN.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA  
(Municipal Tlauhapan, Puebla).



Puebla, Puebla a trece de septiembre de dos mil veintiuno<sup>1</sup>.-----  
**VISTO** el oficio IEE/PRE-3314/2021 y anexo, signado por el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las veinte horas con cuarenta y siete minutos del diez de septiembre, mediante el cual remite disco compacto que contiene la sesión videográfica de doce de junio de dos mil veintiuno, realizada por el Consejo General del Instituto Electoral, respecto del Cómputo Supletorio del Municipio de Tlauhapan, Puebla; y -----  
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI, 116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción III, y 351, 352, 353, 354 párrafo segundo y 355 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I, 38 fracción IV inciso b), 134, 135, 157, 159, 183, 184, 185, 188 y 189 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**:-----

**ÚNICO.** Con el oficio y anexo de cuenta, se tiene al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, dando cumplimiento al requerimiento realizado por la suscrita mediante proveído de seis de septiembre, todo lo cual se ordena agregar a los autos del expediente al rubro indicado para que surtan los efectos que en derecho correspondan, en el momento procesal oportuno.-----

**NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO: “ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN**

<sup>1</sup> En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

**GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER  
EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR  
LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER  
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado  
de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria  
Instructora, Mariana Pérez Rojas /quien da fe.

**NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ**



**MARIANA PÉREZ ROJAS**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
ACTUARÍA

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES  
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-198/2021.

ACTOR: EUCEBIO JUÁREZ VENTURA  
(Candidato del Partido Acción  
Nacional).

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO  
PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **catorce de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de diez de septiembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO  
  
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARIA

## RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE  
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-198/2021.

ACTOR: EUCEBIO JUÁREZ VENTURA  
(Candidato del Partido Acción Nacional).

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO  
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO  
PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **catorce de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de diez de septiembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso / protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, por lo que acepta de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-198/2021.



**PARTE ACTORA:** EUCEBIO JUÁREZ  
VENTURA (candidato del Partido Acción  
Nacional).

**TERCERO INTERESADO:** PARTIDO  
POLÍTICO PACTO SOCIAL DE  
INTEGRACIÓN.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA  
(Municipio de Tlahuapan, Puebla).

Puebla, Puebla a diez de septiembre de dos mil veintiuno<sup>1</sup>. -----  
**VISTO**, el escrito signado por Eucebio Juárez Ventura, recibido en la  
oficialía de partes de este Tribunal el diez de septiembre a las catorce  
horas con cuarenta y siete minutos, en un total de dos fojas, y; -----  
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I  
y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla;  
1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339 fracción II, 340 fracción II, 343, 347,  
348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 357, 363, 373  
fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y  
1, 10 fracción II, 11 fracción V, 34, 38 fracciones I, IV inciso a), y X, y  
170, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de  
Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano  
jurisdiccional en cita de diecisiete de junio de dos mil veinte y sus  
anexos; **SE ACUERDA:** -----

**ÚNICO.** Se ordena agregar la documentación de la cuenta, para que  
obre como corresponda en el momento procesal oportuno. -----  
**NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS  
EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA  
JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO “ACCESO A LA JUSTICIA.  
LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN  
EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O  
CRISIS SANITARIA”, EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN.** -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral  
del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la  
Secretaría Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -----

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS

<sup>1</sup> En adelante todas las fechas se refieren a este año, salvo mención en expreso.





TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARIA

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO – ELECTORALES  
DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-013/2021.

ACTORES: PABLO FLORES LÓPEZ Y  
OTROS.

AUTORIDADES                      RESPONSABLES:  
PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO  
DEL AYUNTAMIENTO DE RAFAEL LARA  
GRAJALES, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a catorce de septiembre del año dos mil  
**veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de  
Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos  
183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado,  
en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa**,  
dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo** Integrante  
del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro  
citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario  
**NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS**  
de este Tribunal para los efectos legales procedentes.



EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
ACTUARIA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO – ELECTORALES  
DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-013/2021.

ACTORES: PABLO FLORES LÓPEZ Y  
OTROS.

AUTORIDADES RESPONSABLES:  
PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO  
DEL AYUNTAMIENTO DE RAFAEL LARA  
GRAJALES, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a catorce de septiembre del año dos mil  
**veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de  
Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos  
183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado,  
y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa**,  
dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo**, Integrante  
del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro  
indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez**  
**horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal,  
copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE**.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acpto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Am



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-013/2021  
Y ACUMULADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

ACTOR: PABLO FLORES LÓPEZ Y  
OTROS

AUTORIDADES RESPONSABLES:  
PRESIDENTE MUNICIPAL Y  
TESORERO DEL AYUNTAMIENTO  
DE RAFAEL LARA GRAJALES,  
PUEBLA

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO  
ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS  
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a catorce de septiembre de dos mil veintiuno.

**VISTO** el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa.

Con fundamento en los artículos 1, 5, 325, 338 fracción III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355 y 373 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado y por las disposiciones legales 1, 3, 5, 13 fracciones VII y XI, 14 fracciones I y XV, 18 fracción IV inciso b), 19 fracciones I, II, III, IV y V, 166, 167, 168, 169, 170 y 171 contenidas en el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla y al Acuerdo General 06/2020 por el cual se aprobaron las bases generales para reactivar las actividades jurisdiccionales y administrativas y estableció las directrices estratégicas para la incorporación de forma segura a las actividades jurisdiccionales y administrativas, con efectos aplicables a partir del veintidós de junio de este año, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Con la finalidad de sustanciar debidamente el presente incidente y allegarse de aquellos elementos necesarios para dictar la resolución que en derecho proceda, solicítase a la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral del Estado, **REQUIERA** al Instituto Electoral del Estado de Puebla, a través de su Presidente, para que, en el término de **TRES DÍAS NATURALES**, contados a partir del siguiente al que reciba la notificación respectiva, remita la documentación que a continuación se menciona, respecto del ciudadano Jorge Alejandro Vera Palacios:

- a) Copia certificada legible por ambos lados, de su credencial para votar con fotografía.
- b) Copia certificada legible de su cédula de identificación fiscal.

c) Remita un informe en el que especifique el o los domicilios que tenga registrado(s) del Denunciado y su número de Registro Federal de Contribuyentes.

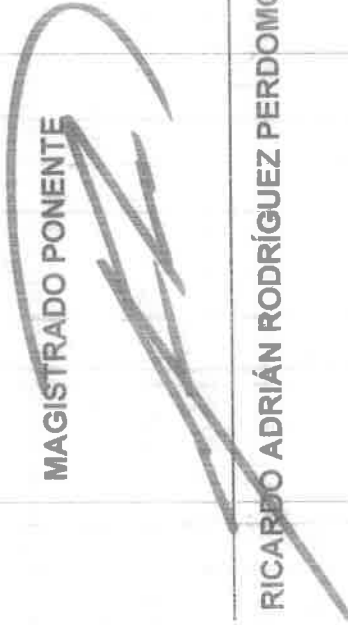
Documentación que obra en poder de dicho Instituto, en atención a que dicho ciudadano es Presidente Municipal en funciones del Ayuntamiento de Rafael Lara Grajales, Puebla, y toda vez que resulta un hecho notorio que el denunciado fue registrado como candidato a un cargo de elección popular en el proceso electoral 2017-2018.

**SEGUNDO:** Se apercibe a dicho funcionario, que de no acatar lo ordenado en el plazo concedido, se le impondrá algún medio de apremio, contemplado por el numeral 376 Bis del código comicial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

**MAGISTRADO PONENTE**

  
RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

**SECRETARIO INSTRUCTOR**

  
LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-119/2021.

ACTOR: PARTIDO COMPROMISO POR  
PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE  
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **catorce de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de trece de septiembre del año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO  
  
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. [www.teep.org.mx](http://www.teep.org.mx)

 MMT



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARIA

## RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-119/2021.

ACTOR: PARTIDO COMPROMISO POR  
PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO  
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE  
APERSONADO

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **catorce de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de trece de septiembre del año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.  
  
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-I-119/2021  
RECURSO DE INCONFORMIDAD  
ACTOR: PARTIDO POLÍTICO  
COMPROMISO POR PUEBLA  
AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO  
MAGISTRADO PONENTE: RICARDO  
ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO  
SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS  
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Heroica Puebla, Puebla, a trece de septiembre de dos mil veintiuno. -----

**VISTO** el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 fracción IV incisos b), c), f) y l), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el numeral 3 fracciones I, incisos c) y d), y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; por los diversos 1, 5, 8, 325, 340 fracciones II y IX, 348 fracción III, 351, 354 y 373 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado, y 1, 38 fracción IV, inciso b), 132, 134, 135, 157 y 159 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, se **ACUERDA**: Con la finalidad de sustanciar debidamente el presente recurso y allegarse de aquellos elementos necesarios para dictar la resolución que en derecho corresponda, solicítase atentamente a la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral del Estado, que: -----

**PRIMERO. REQUIERA** a los representantes acreditados ante el Consejo General, de los Partidos Políticos del Trabajo, de la Revolución Democrática, Revolucionario Institucional, Movimiento Ciudadano y Fuerza por México, para que, dentro del plazo de **TRES DÍAS** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, exhiba ante este Tribunal, los originales o copias certificadas para representantes de partidos políticos ante mesas directivas, respecto de la elección de miembros del Ayuntamiento de San Miguel Xoxtla, Puebla, de: -----

1. Las actas de escrutinio y cómputo, respecto de las catorce casillas instaladas; -----
2. Escritos de protesta, respecto de las catorce casillas instaladas; -----
3. Las actas de la jornada electoral de las casillas 1785 B, 1786 C1, 1787 B y 1788 C2; -----
4. Hojas de incidencias de las casillas 1785 B, 1786 C1, 1787 B y 1788 C2; y -----
5. Constancia de Clausura y recibo de copia legible de las casillas 1785 B, 1785 C1, 1785 C2, 1786 B, 1786 C1, 1786 C2, 1787 B y 1788 C1. -----

**SEGUNDO. RESERVAR** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente recurso de inconformidad. -----

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe. -----

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----

MAGISTRADO PONENTE:

RICARDO ADRIÁN  
RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR:

LUIS DAVID  
BENÍTEZ TABOADA





TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-119/2021.

ACTOR: PARTIDO COMPROMISO POR  
PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE  
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a catorce de septiembre de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de trece de septiembre del año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de mis datos personales, en términos de la prevista en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
ACTUARÍA

### RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-119/2021.

ACTOR: PARTIDO COMPROMISO POR  
PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO  
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE  
APERSONADO

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **catorce de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de trece de septiembre del año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO:  
  
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

EXPEDIENTE: TEEP-I-119/2021  
RECURSO DE INCONFORMIDAD  
ACTOR: PARTIDO POLÍTICO  
COMPROMISO POR PUEBLA  
AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO  
MAGISTRADO PONENTE: RICARDO  
ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO  
SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS  
DAVID BENÍTEZ TABOADA



Heroica Puebla, Puebla, a trece de septiembre de dos mil veintiuno. -----

**VISTO** el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 fracción IV incisos b), c), f) y l), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el numeral 3 fracciones I, incisos c) y d), y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; por los diversos 1, 5, 8, 325, 340 fracciones II y IX, 348 fracción III, 351, 354 y 373 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado, y 1, 38 fracción IV, inciso b), 132, 134, 135, 157 y 159 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, se **ACUERDA**: Con la finalidad de sustanciar debidamente el presente recurso y allegarse de aquellos elementos necesarios para dictar la resolución que en derecho corresponda, solicítase atentamente a la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral del Estado, que: -----

**PRIMERO. REQUIERA** al Consejoero Presidente del Instituto Electoral de estado de Puebla, para que, dentro del plazo de **TRES DÍAS** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, informe si dio respuesta al oficio PCPP/RPPI-104/2021 presentado el quince de junio del año en curso, por el Representante Propietario del Partido Político Compromiso por Puebla acreditado en el propio Consejo General, por conducto de la Oficialía de Partes de dicho Instituto; y en su caso, remita ante este Tribunal la contestación formulada, junto con las respectivas constancias de notificación, en copias debidamente certificadas. Y en caso de ser negativa su respuesta, remita a este Tribunal la documentación en copia certificada o en su caso original, relativa a la elección de miembros del Ayuntamiento de San Miguel Xoxtla, Puebla, consistente en lo siguiente: -----

1. Copia del acta de escrutinio y cómputo supletorio. -----
2. Informe del número de urnas y copias de actas existentes físicamente para el cómputo. -----
3. Actas, copias simples, sábanas, carteles, fotografías u otros elementos que hayan aportado los partidos políticos para la reconstrucción del cómputo, señalando qué partido aportó cada elemento. -----
4. Video en la parte en que se llevó a cabo la reconstrucción del cómputo y los resultados, hasta la entrega de las constancias de validez al candidato electo. -----
5. De la constancia de mayoría entregada al ganador de la elección. -----

**SEGUNDO. REQUIERA** a los representantes acreditados ante el Consejo General, de los Partidos Políticos Redes Sociales Progresistas, Compromiso por Puebla, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, Pacto Social de Integración, Encuentro Solidario y Acción Nacional, para que, dentro del plazo de **TRES DÍAS** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, exhiban ante este Tribunal, los originales o copias certificadas para representantes de partidos políticos ante mesas directivas, respecto de la elección de miembros del Ayuntamiento de San Miguel Xoxtla, Puebla, de: -----

1. Las actas de escrutinio y cómputo, respecto de las catorce casillas instaladas; -----
2. Escritos de protesta, respecto de las catorce casillas instaladas; -----

3. Las actas de la jornada electoral de las casillas 1785 B, 1786 C1, 1787 B y 1788 C2; -----
4. Hojas de incidencias de las casillas 1785 B, 1786 C1, 1787 B y 1788 C2; -----
5. Constancia de Clausura y recibo de copia legible de las casillas 1785 B, 1785 C1, 1785 C2, 1786 B, 1786 C1, 1786 C2, 1787 B y 1788 C1. -----

**TERCERO. RESERVAR** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente recurso de inconformidad. -----

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe. -----

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----

**MAGISTRADO PONENTE:**



RICARDO ADRIÁN  
RODRÍGUEZ PERDOMO

**SECRETARIO INSTRUCTOR:**



LUIS DAVID  
BENÍTEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-070/2021.

ACTOR: PARTIDO PACTO SOCIAL  
DE INTEGRACIÓN.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DE OCOTEPEC, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO  
NUEVA ALIANZA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a catorce de septiembre de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de trece de septiembre del año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las diez horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO  
  
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-070/2021.

ACTOR: PARTIDO PACTO SOCIAL  
DE INTEGRACIÓN.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DE OCOTEPEC, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO  
NUEVA ALIANZA PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **catorce de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de trece de septiembre del año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

EXPEDIENTE: TEEP-I-070/2021

RECURSO DE INCONFORMIDAD

ACTOR: PARTIDO PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL DE ELECTORAL DE OCOTEPEC, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO NUEVA ALIANZA

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO ADRIÁN RODRIGUEZ PERDONOMO.

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA.



Heroica Puebla de Zaragoza, trece de septiembre de dos mil veintiuno. -----  
**VISTO** el oficio IEE/PRE-3319/2021, de diez de septiembre, signado por el Consejo Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, y presentado a la Oficialía de Partes de este Tribunal, en la misma data a las veinte horas con cuarenta y siete minutos, por el cual da contestación al oficio TEEP-PRE-885/2021, enviado por este mismo organismo jurisdiccional, lo que consta en una hoja y sus anexos. -----

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116 fracción IV, incisos a), b), c), f) y I); de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3 incisos c) y d) y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; los artículos 1, 3, 5, 6, 8, 325, 338 fracción III, 339 fracción XII, 340 fracción IX, 341, 343, 347, 348 fracción III, 351, 354, 363, y 367 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y por las disposiciones legales contenidas en el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en sus numerales 1, 14 fracción I y XV; 38, 132, 134, 135, 157, 159, 166, 167, 168, 176, 197; el Magistrado Ponente **ACUERDA**: -----

**PRIMERO.** TENER al Consejo Presidente del organismo electoral administrativo, remitiendo la información que ha quedado detallado en la cuenta, lo que se ordena agregar a los autos del expediente para que surta los efectos legales conducentes. -----

**SEGUNDO.** RESERVAR sobre la recepción, admisión y cierre de instrucción, del presente recurso de inconformidad. -----

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario Instructor, quien da fe. -----

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----

MAGISTRADO

SECRETARIO INSTRUCTOR

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ  
PERDOMO.

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA.





TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-092/2021.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
Y JESÚS MURRIETA OSORIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
XIUTETELCO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: BALTAZAR  
NARCISO BALTAZAR.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **catorce de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de trece de septiembre del año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO  
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. [www.teep.org.mx](http://www.teep.org.mx)

MMT



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARIA

## RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-092/2021.

ACTORES: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
Y JESÚS MURRIETA OSORIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO  
MUNICIPAL ELECTORAL DE  
XUITETELCO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: BALTAZAR  
NARCISO BALTAZAR.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **catorce de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de trece de septiembre del año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

EXPEDIENTE: TEPE-I-092/2021.

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

ACTORES: PARTIDO POLÍTICO  
ACCIÓN NACIONAL Y JESÚS  
MURRIETA OSORIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
XIUTETELCO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO:  
BALTAZAR NARCISO BALTAZAR.

MAGISTRADO PONENTE:  
RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ  
PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS  
DAVID BENÍTEZ TABOADA.



Heroica Puebla de Zaragoza, trece de septiembre de dos mil veintiuno.

**VISTO** el estado procesal que guardan los autos de este expediente, y en virtud de que mediante oficio RI-001-CME-XIUTETELCO/2021, de fecha diecinueve de junio del presente año, signado por el Consejero Presidente del Consejo Municipal de dicho municipio, fue remitido el expediente formado con motivo de la inconformidad interpuesta, y en la que constaba un dispositivo electrónico de almacenamiento como parte del materia probatorio, el cuales se detalla como un dispositivo electrónico USB, sin marca, color plata, enfundado en un sobre manila con la leyenda "USB", inserto a su vez en un sobre, en la foja 000095 del expediente y ofrecida por el Partido Acción Nacional y Jesús Murrieta Osorio, solicitando la verificación de dicho dispositivo, misma que fue descrita en la demanda como: "CD";

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116 fracción IV, incisos a), b), c), l) y m); de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; los artículos 1, 3, 5, 348 fracción III, 351, 352, 353, 354 y 355 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales y por las disposiciones legales contenidas en el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en sus numerales 1, 14 fracción I, XIII, XV y XXX, 19, 166, 167, 176 y 197; el Magistrado Ponente **ACUERDA**:

I. **FIJAR** las once horas del día catorce de septiembre del presente año, a efecto de que se realice la diligencia que ha quedado detallada en el presente acuerdo, en la que se consignan los sonidos e imágenes, conforme a los artículos 358, 359 y 3go del Código Electoral Poblano.

II. Una vez concluida la actuación judicial de mérito, se ordena depositar nuevamente los dispositivos electrónicos bajo el resguardo de esta Ponencia.

III. **RESERVAR** sobre la recepción, admisión y cierre de instrucción, del presente recurso de inconformidad

Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente, ante el Secretario Instructor, quien da fe.  
**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

**MAGISTRADO PONENTE**

  
RICARDO ADRIÁN RODRIGUEZ  
PERDOMO

**SECRETARIO INSTRUCTOR**

  
LUIS DAVID BENÍTEZ  
TABOADA